

Comunidad
Redemptor hominis

ESTATUTO

© 2013 Comunidad *Redemptor hominis*

Socialestraat 3

3600 Genk België

Tel/Fax 0032 89 38.12.86

E-mail: grh@pandora.be

ÍNDICE

I.	Naturaleza de la Comunidad	4
II.	Espiritualidad de la Comunidad	4
III.	Eclesialidad	11
IV.	Actividad apostólica.....	12
V.	Los miembros de la Comunidad y la acogida de nuevos candidatos	13
VI.	Derechos y obligaciones de los miembros	16
VII.	El Gobierno de la Comunidad	18
	Estructura del Gobierno Central	19
	Estructura del Gobierno local.....	24
	Estructura de representación provincial.....	26
VIII.	Administración de los bienes	27
IX.	Salida y dimisión de los miembros.....	29
X.	Facultad de la autoridad eclesiástica	30
XI.	Fidelidad al carisma	31

I. NATURALEZA DE LA COMUNIDAD

1. La Comunidad *Redemptor hominis* es una Asociación pública de fieles, erigida en la diócesis de Hasselt (Bélgica) conforme con la norma del derecho canónico (cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 312). Ella depende del Obispo diocesano y está regulada por las normas del derecho canónico, como también por el presente Estatuto.

2. La sede central de la Comunidad está fijada en 3600 Genk (Bélgica), Socialestraat, 3.

II. ESPIRITUALIDAD DE LA COMUNIDAD

3. Los miembros de la Comunidad están unidos, sobre la base de su consagración bautismal, por la vocación común a participar, de una manera más completa y consciente, en la misión de salvación de Cristo Redentor, al servicio de la Iglesia universal, en la inspiración evangélica del propio carisma.

Ellos, habiendo conocido que solo la experiencia del amor personal de Dios, revelado en Cristo y manifestado por la Iglesia, da sentido a la vida del hombre, quieren ser testigos de este amor hasta los últimos confines de la tierra. El hombre, en efecto, no puede vivir sin amor; su vida no tiene sentido si no encuentra el amor, si no se le revela, si no lo experimenta, si no lo hace propio, si no participa de él vivamente (cf. *Redemptor hominis*, 10).

4. Jesucristo es el Redentor; por Él, con Él y en Él se entra en el misterio de la comunión trinitaria: ímpetu de amor eterno entre el Padre y el Hijo en el Espíritu. Jesucristo nos permite conocer que Dios es amor, que es libre al crear y que no está necesitado de la creación. Este misterio de amor y redención se vuelve la fuente de la vida espiritual de la Comunidad. Ella sabe que Jesucristo es don completamente gratuito y que en esto Dios nos manifiesta su amor: Cristo ha muerto por nosotros cuando todavía éramos pecadores (cf. *Rom 5, 8*).

Él nos ha redimido por medio de su misterio de encarnación, muerte y resurrección, ascensión al cielo y envío del Espíritu Santo. Su Cruz, escándalo para los Judíos y locura para los Gentiles (cf. *ICo 1, 23*), se ha convertido en potencia redentora; el hombre, redimido del pecado, vuelve hijo en el Hijo y de nuevo puede gritar: “Abbá”, Padre (cf. *Gal 4, 6-7*). Toda la creación, liberada, vuelve a la fuente eterna del Amor (cf. *Rom 8, 19-25*).

5. Los miembros de la Comunidad creen que este misterio de redención se actualiza de nuevo en la Iglesia. Por medio de la Iglesia y de su vida, por medio de la predicación de la Palabra y la celebración de los sacramentos, ellos entran en relación con Jesucristo. No se ama a Jesucristo si no se ama a la Iglesia. Es el amor a la Iglesia a la que vemos, el que nos lleva a amar a Jesús a quien no vemos. Amar a la Iglesia quiere decir amar a Aquel que le dio vida. Solo en la Iglesia, en medio del pueblo, se puede contemplar el Rostro de Cristo, comprender su actuar, el misterio de su corazón que es plenitud de la divinidad.

6. “En esto reconocerán todos que son mis discípulos: en que se aman unos a otros” (Jn 13, 35). La Comunidad desea ser signo de un pueblo que se reconcilia con Dios, consigo mismo, con la humanidad entera y con la creación. Pueblo en que cada uno está llamado a llegar a ser cada vez más auténticamente persona, ser-en-relación que, en Cristo, Alfa y Omega, Principio y Fin, Ayer y Hoy (cf. *Liturgia de la Vigilia pascual*), encuentra a todos los hombres y todos los tiempos.

La Comunidad se constituye a imagen de la Trinidad, misterio por excelencia de distinción y de unidad. Ella está llamada a valorar el aporte y la personalidad de cada uno, en el respeto de las diferencias de origen, sexo, edad, cultura, nacionalidad y lengua, funciones y ministerios, y en el desarrollo de la unidad, que no es el fruto de un actuar uniforme, sino del Espíritu de la misma Persona amada.

La vida común a la que los miembros están llamados, quiere ser, con esto, el reflejo de esa realidad donde ya no existe ni judío ni griego, ni esclavo ni libre, ni hombre ni mujer, porque todos somos uno en Cristo Jesús (cf. *Gal 3, 28*). Quiere hacer visible que la participación en la comunión trinitaria, puede cambiar las relaciones humanas, mostrando así a los hombres la hermosura de la comunión fraternal (cf. *Vita consecrata*, 41).

7. Al testimonio de vida se junta el anuncio de la Palabra, que hace explícito el testimonio. Gratuitamente hemos recibido, gratuitamente estamos llamados a dar (cf. *Mt 10, 8*). Esta invitación evangélica quiere ser vivida por los miembros de la Comunidad, haciendo propios los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de todos los

que sufren (cf. *Gaudium et spes*, 1), para llevar a ellos el anuncio de liberación y de amor.

El proyecto evangélico de la *Redemptor hominis* encuentra realización, a partir del anuncio del Evangelio que toca y transforma el corazón de los hombres.

La misión es este mismo amor que se manifiesta y se hace conocer, que llama a los hombres a participar de la comunión que existe entre el Padre y el Hijo en el Espíritu. Es en relación con estos hombres concretos, y no fuera de esta relación, en donde los miembros de la *Redemptor hominis* podrán comprender y vivir, cada vez más profundamente, el misterio del amor trinitario.

8. La *Redemptor hominis* es una de las tantas ocasiones que Dios en su bondad ofrece a los hombres, para hacer conocer su misterio de amor. Esta posibilidad se convierte en vida, en pacto nupcial, para aquellos que, en la libertad de su conciencia y seriamente probados, creen que la Comunidad es su lugar histórico, donde el misterio del encuentro del hombre con Dios se realiza. Se ingresa, pues, en la Comunidad para buscar a Aquel que se ha encontrado ya; se ingresa porque en ella y a través de ella se ha encontrado a él, porque en la Comunidad y a través de ella se puede seguir encontrándolo.

9. Este pacto nupcial es pacto de fidelidad, totalidad, unicidad y eternidad. Y encuentra realización en la íntima unión de interioridad-comunidad-pueblo.

Interioridad, como actitud de saber encontrar siempre, en la multiplicidad, al Único que cuenta.

Comunidad, como lugar teológico donde se hace experiencia de la presencia mística del Señor (cf. *Vita consecrata*, 42), y donde la palabra de Dios llama, encuentra respuesta, crece, se transforma en carne y sangre, en vida de hombres y mujeres que se sienten formados por ella.

Pueblo, porque solo corriendo y buscando por los caminos del mundo, en contacto con la historia de los hombres y saliendo de las propias seguridades, los miembros encontrarán de nuevo al amado del corazón (cf. *Cant* 3, 1-4), aquel amado a quien ya se conoce y, sin embargo, todavía no está plenamente con nosotros.

10. Los que pertenecen a la Comunidad vivirán con gozo la obediencia como acto profundo de libertad, de desarraigo de sí mismos, para abrirse al “Tú” infinito de Dios. La obediencia es, para ellos, participación viva y apasionada, sufrida y fecunda, alegre y fiel, del misterio de Cristo Redentor. Es el compartir inteligente, responsable, creador del proyecto común, al cual se ha adherido y se sigue adhiriendo cada día.

La castidad perfecta es amor nupcial por excelencia, es latido de un corazón no dividido en su amor, es afirmación de un Amor que vence a la muerte. Es donación total de la persona, para que la Palabra pueda correr por los caminos del mundo y engendrar a nuevos hijos para la Iglesia.

En la pobreza, los miembros buscarán configurarse con Cristo Señor, despojándose de sí mismos para dejarse enriquecer solo por Dios. Pobreza es comunión de todos los bienes (espirituales y materiales). Es liberación de nosotros mismos para ser libres de servir solo a Dios.

En la obediencia, en la pobreza y en la castidad, los miembros de la *Redemptor hominis* participarán en el misterio del cuerpo y del alma de Cristo, en el misterio de su Amor nupcial y redentor: nupcial porque redentor (cf. *Redemptionis donum*, 8).

11. La Eucaristía representa, para los miembros, el sacramento por excelencia de la unidad y del amor, memoria viviente de la vida, la pasión, la muerte y la resurrección de Cristo, en espera de su venida. Adorándolo en la Eucaristía, ellos aprenderán a ofrecerse a sí mismos, para hacer visible en el mundo su misterio de salvación.

12. La oración es memoria personal y comunitaria de cómo Dios, a través de su revelación, de la Iglesia, de la historia de la Comunidad misma y de la vocación de cada uno, se comunica a nosotros y actúa por nuestra salvación.

En el centro de la oración de la Comunidad está la *lectio* de la palabra de Dios, que se dirige a nosotros y pide una respuesta. Es prioritaria esta escucha de la Palabra, que tiene que ser acogida, meditada, rezada, estudiada, amada, puesta in práctica y siempre compartida en Comunidad y anunciada a las gentes.

En la oración personal y comunitaria, los que pertenecen a la Comunidad mantendrán vivo el contacto con la fuente del Amor, aprenderán a entrar en los secretos de Dios, a escrutar los signos de los tiempos y a leer, en el rostro de los hombres encontrados y amados, el Rostro de Cristo.

13. Exhortados por el apóstol quien advierte: “*El que no quiera trabajar, que tampoco coma*” (2Tes 3, 10), los miembros de la

Comunidad consideran el trabajo una exigencia y una dimensión fundamental de la existencia y de la dignidad humana. Por medio del trabajo proveen a sus propias necesidades y a las de los hermanos, sin olvidar las necesidades de los más pobres. Insertados plenamente en los acontecimientos de los hombres, a través de la fatiga y las responsabilidades ejercitadas en las actividades cotidianas, los miembros de la Comunidad desean colaborar, con un aporte personal y comunitario, en la realización del plan providencial de Dios en la historia (cf. *Gaudium et spes*, 34; *Laborem exercens*, 25).

14. A través del estudio, los miembros de la Comunidad buscarán una penetración más profunda en el corazón del misterio amado, para gozar de él y desear una participación en él cada vez más plena.

El estudio es confianza en la búsqueda común de la verdad, es pasión por el hombre de nuestro tiempo y por el proceso de inserción de la Iglesia en las culturas de los pueblos (cf. *Redemptoris missio*, 52). Es acto de humildad de quien reconoce que solo escuchando la experiencia de todos los hombres y de todos los tiempos, nos abrimos cada vez más a la escucha y a la comprensión de Aquel que se hace Padre de cada uno solo si lo reconocemos y amamos como Padre de todos.

El compromiso por el estudio es, pues, estímulo al diálogo y a la confrontación, formación en la capacidad de juicio, invitación a la contemplación y a la oración, en la búsqueda continua de Dios y de su actuación, en la compleja realidad del mundo contemporáneo (cf. *Vita consecrata*, 98).

15. En el orden de la fe, de la caridad y de la perfecta unión con Cristo, los miembros de la *Redemptor hominis*, junto con todo el pueblo de Dios, ven en la Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, la figura de la Iglesia (cf. *Lumen gentium*, 63).

En su ser vacío absoluto de sí misma, para estar llena solo de la riqueza del Esposo, María de Nazaret fue todo lo contrario de una mujer pasivamente remisiva o de una religiosidad alienante; fue una mujer que no dudó en proclamar que Dios es vengador de los humildes y de los oprimidos, y derriba de sus tronos a los poderosos del mundo (cf. *Marialis cultus*, 37).

En María, Hija-Esposa-Madre de Cristo, los miembros de la *Redemptor hominis* reconocen la manifestación insigne de que Cristo no anula la creatividad de quienes lo siguen. Ella, asociada a Cristo, desarrolla todas sus capacidades y responsabilidades humanas, hasta ser la nueva Eva al lado del nuevo Adán (cf. *Documento de Puebla*, 293).

III. ECLESIALIDAD

16. La Comunidad vive y actúa en el seno de la Iglesia católica, insertándose concretamente en las distintas Iglesias particulares y trabajando en comunión con sus Pastores.

17. La Comunidad puede extender, en conformidad con el derecho, su presencia y actividad a más diócesis, también erigiendo secciones, previa aceptación y consentimiento escrito del Obispo de la nueva diócesis (cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 312 § 2).

18. Cualquier servicio eclesial se desarrolla siempre en un acuerdo entre la Comunidad y la competente autoridad eclesiástica. La colaboración con otros grupos, movimientos, institutos, se hace siempre partiendo de las correspondientes identidades y los correspondientes carismas.

19. Las actividades pastorales de la Comunidad, en las diócesis donde ella está presente y operante, estarán reguladas por un acuerdo o una convención con el Obispo diocesano.

IV. ACTIVIDAD APOSTÓLICA

20. En su actividad apostólica, la *Redemptor hominis* tendrá una predilección por el anuncio del Evangelio, con una opción preferencial, aunque no exclusiva, por los pobres y los jóvenes.

En este anuncio estará particularmente presente, en el corazón de los miembros de la Comunidad, todo aquel mundo que vive el drama de nuestra época: la ruptura entre Evangelio y cultura (cf. *Evangelii nuntiandi*, 20).

21. Las obras de apostolado, en armonía con la índole de la Comunidad, pueden asumir formas diferentes, en la escucha evangélica de las necesidades de los hombres entre los cuales ella actúa. Tales obras, en efecto, nacen del diálogo con los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres y de los pueblos que constituyen, para la Comunidad, el más importante recurso, después de la gracia de Cristo (cf. *Ecclesia in Africa*, 53).

22. Ya que el trabajo apostólico tiene la finalidad de que todos, transformados en hijos de Dios por medio de la fe y del bautismo, participen de la mesa del Señor, la actividad apostólica de la Comunidad *Redemptor hominis* encuentra en la liturgia la cumbre y la fuente de su vida.

23. En los lugares donde realiza la propia actividad, la *Redemptor hominis* promoverá iniciativas culturales y editoriales.

A través de ellas, la Comunidad tiende a hacer que el Evangelio de salvación, leído según la tradición y la enseñanza de la Iglesia, con atención particular al magisterio de las Iglesias locales, enriquezca las culturas en medio de las cuales la Comunidad actúa, y estas culturas, a su vez, hagan crecer la capacidad de comprensión del Evangelio y de fidelidad a él.

V. LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y LA ACOGIDA DE NUEVOS CANDIDATOS

24. En su andar por los caminos del mundo, contemplativa en acción (cf. *Redemptoris missio*, 91), la Comunidad está lista para acoger el don de nuevas vidas que el Señor, en su espíritu y su libertad, querrá generar. La Comunidad vivirá su maternidad, comunicando el amor recibido, a través de su testimonio, su compromiso constante, su palabra creíble, su orar humilde, su ofrecer la propia vida, consciente de que “si el Señor no construye la casa en vano trabajan los

albañiles... Un regalo del Señor son los hijos, recompensa, el fruto de las entrañas” (*Sal 127, 1.3*).

25. Pueden pertenecer a la Comunidad hombres, mujeres, laicos y ministros sagrados.

Puede ser admitido como miembro de la *Redemptor hominis* cada candidato que, alcanzada la mayor edad según la ley del país del cual tiene la ciudadanía, no casado, sin prole que mantener y sin compromisos de responsabilidad familiar de ningún tipo, después de transcurrir un adecuado período de discernimiento en contacto con la Comunidad, no inferior a cinco años a partir del día en que ha alcanzado la mayor edad, presente al Responsable General una solicitud escrita, en la que declara que quiere compartir el espíritu y la finalidad de la Comunidad y comprometerse a cumplir su Estatuto. Esta solicitud debe ser acompañada de una relación y una certificación del Responsable local que presenta al candidato.

El Responsable General vigilará por admitir solo al candidato que, después de recibir los sacramentos de la iniciación cristiana, muestre tener temperamento, salud y calidad de madurez suficientes, para asumir la vida de la Comunidad.

Para esta finalidad, el Responsable local está obligado a pedir la ayuda de personas profesionalmente calificadas y, eventualmente, también de especialistas o de centros católicos al servicio del discernimiento vocacional.

Los ministros sagrados, para ser miembros de la *Redemptor hominis*, deben tener la autorización del propio Obispo.

El candidato a miembro de la Comunidad es libre de desistir en cualquier momento del camino emprendido.

26. Cada miembro está llamado a participar del proyecto evangélico de la *Redemptor hominis*, según los propios talentos y la propia especificidad, y a conjugar el respeto de la diferencia con la fidelidad al único amor, para que toda diferencia se transforme en riqueza común.

Las dos ramas, masculina y femenina, de la Comunidad están llamadas a actitudes de escucha recíproca, de consideración, de conversión, de trabajo común.

Los ministros sagrados de la *Redemptor hominis* evocarán la dimensión sacerdotal de la Comunidad, llamada a ofrecerse a sí misma. Ellos actuarán al servicio del pacto nupcial de manera eminente en el anuncio de la Palabra, en la celebración eucarística y en la administración de los sacramentos.

27. La incorporación definitiva tendrá lugar durante una celebración litúrgica, en la que el candidato expresará, ante el Responsable General o un delegado suyo y la comunidad presente, el propio compromiso con estas palabras:

“Declaro querer vivir en la Comunidad Redemptor hominis, me comprometo a practicar los consejos evangélicos según su espíritu y su Estatuto, y a seguir en todo su estilo evangélico de vida”.

28. Con la incorporación definitiva, el nombre del candidato se agrega a la lista de los miembros definitivamente incorporados, y el candidato es asignado a una comunidad local.

29. Además de los miembros propiamente dichos, la Comunidad prevé a colaboradores externos, hombres y mujeres, de cualquier condición y estado, que de ella compartan el espíritu y la actividad y de alguna manera participen de esta última. Ellos son los “Amigos de la *Redemptor hominis*” y representan, para los miembros, una asamblea de amor y juicio a la que dirigirse, para ser sostenidos en la fidelidad a la propia misión.

La actividad y el rol de los “Amigos” están regulados por Estatutos particulares, redactados en las diferentes comunidades locales y confirmados por el Responsable General, después de escuchar el parecer de los Asistentes.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

30. Cada miembro de la Comunidad se compromete a practicar los consejos evangélicos (cf. *Codex Iuris Canonici*, cans. 599-601).

Vivirá la comunión de vida con los demás pertenecientes a la Comunidad, por lo cual no podrá, salvo dispensa del Responsable General, vivir y trabajar solo, sino que deberá vivir y actuar por lo menos junto con otro miembro de la Comunidad.

Vivirá la comunión de los bienes con los demás miembros, poniendo en común el fruto del propio trabajo y los ingresos de su propia actividad social, aceptando los criterios de administración establecidos por el Responsable legítimo.

En fin, vivirá la castidad perfecta en el celibato, como disposición fundamental de su pertenencia a Cristo y como participación de su misterio.

31. Cada miembro estará siempre disponible a aceptar las directivas de los Responsables legítimos, y pronto a ir a cualquier lugar donde la Comunidad actúa o tiene la intención de extender su actividad. El Gobierno Central de la Comunidad vigilará porque los miembros no permanezcan, en cuanto sea posible, por un largo período de años en la misma comunidad local.

32. Los que pertenecen a la Comunidad se organizan y viven separadamente en casas masculinas y femeninas, con el mismo espíritu y estilo de vida, con momentos comunes de oración y de actividades.

33. La Liturgia de las Horas tiene la finalidad de santificar el transcurso del día y de la noche, por medio de la alabanza divina. Cada miembro, con su incorporación definitiva, asume el compromiso del rezo de Laudes, Vísperas y Completas de la Liturgia de las Horas, según las formas aprobadas; de esta manera, quedándose ante el trono de Dios en nombre de la Madre Iglesia, es verdaderamente la voz de la Esposa que habla al Esposo (cf. *Sacrosanctum Concilium*, 83-85). Cada miembro de la Comunidad se compromete a hacer la *lectio divina* personal.

34. Antes de la propia incorporación definitiva, cada miembro debe hacer testamento y ceder a quien quiera la administración de los bienes de su propiedad. Del mismo modo, el miembro ya incorporado definitivamente, que llegue a ser beneficiario de una heredad, está obligado a ceder a quien quiera la administración de los bienes de su propiedad, sin ninguna carga financiera de parte de la Comunidad.

35. Los miembros definitivamente incorporados tienen el deber y el derecho de cuidar del propio crecimiento humano y religioso, según un programa de formación permanente. De acuerdo con los Responsables y según las actitudes y capacidades de cada uno, ellos perfeccionarán su propia cultura espiritual, doctrinal y en las ciencias humanas, con particular atención a la mentalidad y a las costumbres de la vida social actual (cf. *Perfectae caritatis*, 18).

Algunos miembros pueden ser llamados, según la decisión de los Responsables legítimos, a emprender estudios especializados, en función de las necesidades de la Comunidad y al servicio de su misión.

36. Los ministros sagrados mantienen los derechos y los deberes fundamentales propios de su ministerio. El Obispo de la diócesis de incardinación o de la Iglesia donde la Comunidad actúa, en la destinación de un ministro sagrado perteneciente a la Comunidad, tendrá presente la índole de esta y se consultará con el Responsable General.

VII. EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD

37. Los miembros de la *Redemptor hominis*, para vivir el carisma de la Comunidad, participar de la misión de la Iglesia, realizar la llamada personal y comunitaria a la santidad y a la unidad entre sí y con el cuerpo de la Iglesia, se someten en espíritu de fe a los que, después de haber sido elegidos o nombrados y canónicamente aprobados, están puestos al servicio de todos los hermanos en el

ejercicio de la autoridad, para ayudarlos a alcanzar, por el camino empezado, la plena madurez de Cristo (cf. *Perfectae caritatis*, 14).

38. El primer compromiso de quienes están llamados a ejercer la autoridad, será la fidelidad personal al carisma de la Comunidad, vivida en la escucha-respuesta de la palabra del Señor y haciendo memoria continua de que “Dios quiso santificar y salvar a los hombres no individualmente y aislados, sin conexión entre sí, sino hacer de ellos un pueblo, para que le conociera de verdad y le sirviera con una vida santa” (cf. *Lumen gentium*, 9).

Los Responsables, por lo tanto, ejercerán su gobierno principalmente escuchando la Palabra que el Señor dirige a su pueblo, y comunicando de manera confiable y eficaz esta misma Palabra. En el ejercicio de su servicio, tendrán presente siempre a Jesús, el Buen Pastor, quien da la propia vida por sus ovejas (cf. *Jn* 10, 11).

39. El gobierno de la *Redemptor hominis* prevé una estructura de Gobierno Central y algunas estructuras de gobierno locales. Además, allí donde existen varias comunidades locales ubicadas en un determinado territorio, se prevé una estructura de representación provincial.

ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CENTRAL

40. El Gobierno Central está constituido por la Asamblea General, el Responsable General y sus cuatro Asistentes.

41. La Asamblea General está formada por todos los miembros de la Comunidad definitivamente incorporados. Ella es un momento privilegiado de comunión, participación, conocimiento y asunción de la vida de toda la Comunidad y, de modo especial, de las diferentes comunidades locales.

La Asamblea General decide válidamente, cuando está presente la mayoría absoluta de sus componentes y también cuando estos, no pudiendo estar presentes, hacen llegar por escrito su propia voluntad acerca de las deliberaciones de la Asamblea.

La Asamblea General se expresa, también bajo forma de consulta general, ordinariamente cada tres años, y es convocada y presidida por el Responsable General. Ella puede ser convocada extraordinariamente por decisión del Responsable General, y también bajo pedido de dos tercios de los miembros.

42. La Asamblea General:

- delibera, con la mayoría calificada de los dos tercios, acerca de modificaciones del Estatuto que deben ser sometidas al Obispo;
- delibera acerca del cambio de la sede central de la Comunidad;
- elige al Responsable General;
- delibera acerca de graves negligencias del Responsable General y de sus Asistentes;
- delibera acerca de cuestiones a ella remitidas por el Responsable General, y acerca de las normas de ordenamiento interno (cf. art. 70).

43. El Responsable General es elegido por la Asamblea General por la duración de seis años, y su elección es confirmada por el Obispo de Hasselt (cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 317 § 1). Es elegido de entre todos los miembros incorporados definitivamente a la Comunidad por lo menos desde hace cinco años, y es reelegible.

La mayoría exigida para su elección es de los dos tercios, en los primeros tres escrutinios. Si después del tercer escrutinio ningún candidato hubiese alcanzado esta mayoría calificada, se procede a un cuarto escrutinio, en el cual se votará solo por los dos candidatos que han ganado más votos en el tercer escrutinio. Desde la cuarta votación en adelante es suficiente la mayoría simple. A paridad de votos, tiene la precedencia el candidato que desde hace más tiempo está incorporado definitivamente a la Comunidad. A paridad de incorporación definitiva, el más joven de edad.

44. El Responsable General es signo de unidad entre todos los miembros, y está llamado a fomentar la fidelidad de estos al propio carisma. Tiene la representación de toda la Comunidad ante las autoridades eclesiásticas y civiles. Dirige a la Comunidad según las normas del presente Estatuto.

Después de su elección, el Responsable General tiene que determinar y proponer a la Comunidad las líneas programáticas para los seis años de gobierno que se abren.

45. Un colegio de cuatro Asistentes colaborará con el Responsable General en el gobierno de la Comunidad. Dos Asistentes son elegidos en el seno de la Asamblea General, separadamente por la rama masculina y por la rama femenina, y los otros dos son nombrados por el Responsable General. Los Asistentes son elegidos de entre los

miembros definitivamente incorporados a la Comunidad por lo menos desde hace cinco años, duran en su cargo seis años y son reelegibles.

46. El Responsable General, con el consentimiento de sus Asistentes:

- decide acerca de la inhabilidad y de la incorporación definitiva de los miembros a la Comunidad, según lo establecido por el art. 25 del Estatuto;
- estipula contratos o convenciones por cuenta de la Comunidad;
- abre o suprime a nuevas comunidades locales;
- delibera acerca de la constitución de Provincias en la Comunidad, además, acerca de la modificación o de la supresión de las que existen;
- aprueba los balances finales de gestión de las comunidades locales y del Fondo Común (cf. art. 65);
- delibera acerca de los actos de administración extraordinaria (cf. art. 66).

47. El Responsable General:

- nombra a dos Asistentes (cf. art. 45);
- elige a su Vice de entre los Asistentes (cf. art. 48);
- nombra a los Representantes provinciales (cf. art. 61);
- asigna los cargos de Ecónomo General y de Secretario General (cf. arts. 50 y 51);

- presenta cada año, al Obispo de la diócesis de Hasselt, la rendición de cuentas anual de la administración de los bienes de la Comunidad (cf. arts. 64 y 75);
- confirma los Estatutos inherentes a los “Amigos de la Redemptor hominis” de las diferentes comunidades locales (cf. art. 29);
- nombra a los Responsables de las comunidades locales (cf. art. 54);
- decide la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General (cf. art. 41);
- decide acerca del traslado de los miembros de una comunidad local a otra, después de escuchar a los Asistentes.

48. El Responsable General elige de entre sus Asistentes a su Vice, quien debe ser de sexo diferente de aquel del Responsable General y lo sustituirá en caso de impedimento.

49. Los Asistentes colaboran con el Responsable General en el gobierno de toda la Comunidad. Ante todo, ejercerán un estímulo constante acerca de la fidelidad de los miembros y de las comunidades locales al carisma. Recibirán del Responsable General un mandato específico con referencia a los sectores de competencia y a funciones de representación de las diferentes ramas de la Comunidad. Además, allí donde está establecido por el Estatuto, expresarán sus elecciones por mayoría, con voto deliberativo o consultivo.

50. El Ecónomo General es nombrado por el Responsable General, de entre los miembros definitivamente incorporados a la Comunidad por lo menos desde hace cinco años. Dura en servicio seis años y desarrolla su actividad bajo la dirección del Responsable General. Con la nueva elección del Responsable General este cargo caduca.

51. La Secretaría General es un instrumento estructural de enlace, referente a las comunicaciones entre el Gobierno Central y las comunidades locales. De ella dependen algunos servicios generales de la Comunidad, como el archivo general y la biblioteca central y la coordinación de varios servicios de interés general. El Secretario General es nombrado por el Responsable General; permanece en su cargo seis años y, en el ejercicio de sus competencias, responde directamente al Responsable General. Debe residir establemente en la sede central de la Comunidad. Con la nueva elección del Responsable General este cargo caduca.

ESTRUCTURA DEL GOBIERNO LOCAL

52. La Comunidad vive, desarrolla y da cuerpo a su carisma, insertándose plenamente en las Iglesias particulares que la acogen. De esta manera, las distintas comunidades llevan sus propios dones a toda la Comunidad y, comunicando entre sí y actuando para la plenitud en la unidad, participan en la edificación de la única Iglesia del Señor.

53. La comunidad local está constituida por los miembros que viven y actúan en el interior de una misma diócesis. Cada comunidad local vive y se organiza autónomamente, en una o más casas, bajo la guía de un Responsable local que responde directamente al Responsable General.

54. El Responsable local es elegido por el Responsable General por un período de tres años, después de escuchar el parecer de los Asistentes y después de la consulta de los miembros de la comunidad local interesada.

55. El Responsable local gobierna a la comunidad local, haciéndola progresar conforme a las normas del Estatuto, y velando sobre el estilo de vida cotidiano de cada uno de los miembros, para que sea conforme con la identidad de la Comunidad. Elegirá de entre los miembros de la comunidad local a su Vice, quien deberá ser preferiblemente de sexo diferente del suyo y lo sustituirá en caso de ausencia o de impedimento.

56. El Responsable local representa a la Comunidad ante las autoridades civiles y eclesiásticas del lugar. Tiene la responsabilidad de la actividad apostólica desarrollada por los miembros. Presenta los nuevos candidatos al Responsable General para la admisión en la Comunidad.

57. El Responsable local tiene la responsabilidad de la administración de los bienes de su comunidad, de la cual responde al Responsable General, por medio del Ecónomo General.

58. El Responsable local debe enviar al Responsable General, cada seis meses, una relación oficial sobre el estado de su comunidad y de sus actividades apostólicas.

59. El Responsable local promoverá todas las iniciativas, para dar impulso a los intercambios con las demás comunidades locales, cercanas y lejanas, para favorecer la comunión en la unidad de todo el cuerpo comunitario.

ESTRUCTURA DE REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

60. Varias comunidades locales presentes en un determinado territorio pueden ser reunidas en una Provincia con una propia representación.

61. El Representante provincial tiene una función de presidencia, en la comunión de las diferentes comunidades locales. Él es elegido por el Responsable General de entre los diferentes Responsables locales.

62. El Representante provincial representa a las diferentes comunidades locales para los asuntos comunes, y en las relaciones con las autoridades eclesiásticas y civiles que superan el ámbito de cada una de las comunidades locales. Puede recibir del Responsable General encargos específicos, para eventuales exigencias que vengan a crearse en la Provincia.

VIII. ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

63. Los bienes de la Comunidad están constituidos por los ingresos de la actividad social de los miembros, y por todo lo que es adquirido por ella a través de adquisiciones, ofrendas y donaciones, hechas por benefactores a cada uno de los miembros o a la Comunidad.

64. La Comunidad administra de manera autónoma sus propios bienes según el presente Estatuto, en el respeto de las disposiciones referentes a los bienes eclesiásticos. El Responsable General presentará cada año al Obispo de la diócesis de erección una rendición de cuentas de la administración de los bienes de la Comunidad (cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 319 § 1).

65. El Ecónomo General administra el Fondo Común de la Comunidad, compuesto del patrimonio estable de la Comunidad, de las contribuciones de todas las comunidades locales y de sus eventuales saldos de gestión. Coordina y supervisa la actividad económica de las comunidades locales. Presenta cada año al Responsable General, para la aprobación, los balances finales de gestión referentes a las comunidades locales y al Fondo Común.

66. El Responsable General, con el consentimiento de los Asistentes y del Ecónomo General, delibera acerca de los actos que exceden a la administración ordinaria, según las normas establecidas por la diócesis en la que se cumplen tales actos, y según lo establecido por la Conferencia Episcopal.

Son considerados actos que exceden a la administración ordinaria:

- adquisición, venta, ampliación de inmuebles que exceden al monto fijado por las normas de ordenamiento interno;
- aceptación de herencias o donaciones que exceden al monto fijado por las normas de ordenamiento interno;
- destino de importes o asignación de fondos que exceden al monto fijado por las normas de ordenamiento interno;
- modificación sustancial del programa de gestión establecido para las inversiones financieras.

67. Cada comunidad local tiene una propia estructura económica, de la cual el Responsable local responde al Responsable General, por medio del Ecónomo General.

68. Cada comunidad local debe tender a solventar los gastos ordinarios de su mantenimiento con los propios recursos. Acerca de las necesidades con las cuales no puede cargar, pedirá la ayuda de las comunidades hermanas, interpellando para eso al Responsable General, por medio del Ecónomo General.

69. Eventuales actividades económicas administradas por las comunidades locales, deben tener una contabilidad autónoma y separada de aquella relativa a la vida comunitaria. Los responsables de dichas actividades, hacen rendición de cuentas de la administración de ellas al Responsable General, por medio del Ecónomo General. El Responsable local, según sus competencias,

mantendrá siempre una vigilancia sobre lo que se realiza al interior de su comunidad.

70. La administración de los bienes está disciplinada ulteriormente por normas de ordenamiento interno (cf. art. 42).

IX. SALIDA Y DIMISIÓN DE LOS MIEMBROS

71. Cada miembro que ya no quiera compartir el espíritu y las finalidades de la Comunidad, puede retirarse de esta, sin derecho a pretender ninguna cuota de los bienes de la Comunidad.

En el momento en que la salida es formalmente aceptada con un acto oficial del Responsable General, cesa la pertenencia del miembro a la Comunidad; cesan, igualmente, los derechos y deberes que derivan de ella.

72. La dimisión de la Comunidad de un miembro definitivamente incorporado, puede acontecer por incumplimientos muy graves de las obligaciones asumidas o por un grave y repetido comportamiento contrario al espíritu y al estilo de vida de la Comunidad, y también por condena penal incompatible con la naturaleza y la finalidad de la Comunidad.

73. La dimisión de un miembro de la Comunidad es decidida por mayoría por el Responsable General junto con los Asistentes, que actuarán de manera colegial.

74. Con la dimisión cesa la pertenencia del miembro a la Comunidad; cesan, igualmente, los derechos y deberes que derivan de ella.

La persona dimitida no tiene derecho a pretender ninguna cuota de los bienes de la Comunidad, ni remuneración alguna por los servicios prestados.

La Comunidad tratará, dentro de los límites de sus posibilidades y sus medios, de ayudar al miembro dimitido, teniendo presentes las exigencias de justicia y de caridad evangélica.

X. FACULTAD DE LA AUTORIDAD ECLESIAÍSTICA

75. Cada una de las comunidades está sometida a la vigilancia del Obispo diocesano (cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 305).

El Obispo de la diócesis de Hasselt, además, con respecto a toda la Comunidad, tiene las facultades siguientes:

- confirmación del Responsable General (cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 317 § 1);
- aprobación del Estatuto y de sus modificaciones (cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 314);
- derecho de recibir la rendición de cuentas anual de la administración de los bienes de la Comunidad (cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 319 § 1);
- derecho de supresión de la Comunidad, conforme con el derecho canónico (cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 320).

XI. FIDELIDAD AL CARISMA

76. Será cuidado de cada miembro de la *Redemptor hominis*, guardar fielmente el espíritu y las finalidades de la Comunidad, actualizando y desarrollando de manera receptiva, activa y personal, la identidad y el carisma propio de la Comunidad misma. De esta fidelidad de los miembros, en efecto, dependerá la fecundidad de todas sus acciones que, haciendo posible el pleno desarrollo de la Comunidad, contribuirá a la edificación del Único Cuerpo de Cristo.

